Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEIS CIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

Brevedad en el remate deste abasto por lo que
ansi porta al servicio de su magestad = [illegible] dos = las
[illegible] = execucion =

Ante mi
[illegible]

Extraordinario

En la ciudad de Cartagena en dos dias del mes
de agosto de mil y seiscientos y cinquenta y dos
años se juntaron a cavildo extraordinario
los señores licenciado don Francisco Lomas alcal
de mayor desta ciudad Joseph Blanquete [illegible]
Pedro [illegible] = don Alonso de Pulueda = don
Alonso Claramonte y Agustin Garcia el mayor
regidores y juntos acordaron lo siguiente
Bio se en este ayuntamiento una real pro
bicion de su magestad y señores de su real consejo y
contaduria mayor de hacienda refrendada
de Barto Lomé de Legaza su secretario [illegible]
entre [illegible] de Julio pasado deste año para que
[illegible] regidor [illegible] pertenecientes a gaseros
y que a los tesoreros [illegible] de alcavala las
tercias primero y segundo uno por ciento ser
bicio ordinario y extraordinario y otras
rentas pertenecientes a su magestad para que en exe
cucion de un auto proveyo por el dicho real
consejo las personas [illegible] echo registro
de la moneda de vellon el dia de la publicacion
de la baxa del de [illegible] relacion jurada de la
cantidad [illegible] el dia de la publicacion [illegible]
[illegible] y cobrado efectivamente de la [illegible]